



Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE AYUDAS PARA GARANTIZAR EL ACCESO A LOS SERVICIOS DE SUMINISTROS DE MÍNIMOS VITALES EN EL MUNICIPIO DE NAVALMORAL DE LA MATA (CÁCERES) EN EL MARCO DE LA RESOLUCIÓN DE 16 DE FEBRERO DE 2023, DEL VICEPRESIDENTE SEGUNDO Y CONSEJERO, POR LA QUE SE ORDENA LA PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA DEL ACUERDO DE 1 DE FEBRERO DE 2023, DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA, POR EL QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA DE COLABORACIÓN ECONÓMICA MUNICIPAL PARA SUMINISTROS MÍNIMOS VITALES PARA EL 2023.

I. EXPOSICIÓN Y MOTIVOS

1. Las presentes bases tienen como principal objetivo garantizar el acceso de los/las vecinos/as de Navalmoral de la Mata (Cáceres) a los suministros mínimos vitales en el marco de la Resolución de 16 de febrero de 2023, del Vicepresidente Segundo y Consejero, por la que se ordena la publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Acuerdo de 1 de febrero de 2023, del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, por el que se aprueba y se establecen las condiciones de gestión y ejecución presupuestaria del Programa de Colaboración Económica Municipal para Suministros de Mínimos Vitales para el 2023. (DOE Núm. 34, de 17 de febrero de 2023).
2. El Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata, comprometido con la atención e inserción social de los colectivos afectados por cualquier circunstancia determinante de exclusión social, con especial atención a la lucha contra la vulnerabilidad, pone en marcha las ayudas a los suministros energéticos relativos a la vivienda habitual, garantizando la cobertura de dichos suministros en aquellos casos en que por falta o insuficiencia de recursos económicos no se pueda hacer frente a su coste. Todo ello, en el marco del Decreto 11/2021, de 17 de marzo, de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales de la Junta de Extremadura ampliado por la Resolución de 16 de febrero de 2023, del Vicepresidente Segundo y Consejero, por el que se ordena la publicación en el D.O.E. del Acuerdo del 1 de febrero de 2023, del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, por el que se aprueba el programa de colaboración económica municipal para suministros mínimos vitales 2023, que tiene por objeto regular las ayudas para garantizar a las familias más vulnerables los referidos suministros.

II. OBJETIVO. DOTACION ECONÓMICA

1. Las presentes bases regulan la concesión, hasta que se agote el crédito presupuestario, de las subvenciones correspondientes al ejercicio económico para el año 2023, destinadas a garantizar a los ciudadanos el acceso a los suministros mínimos vitales, conforme a los criterios previstos en mencionado Decreto y Resolución del Acuerdo del 1 de febrero de 2023.
2. La dotación económica de esta convocatoria asciende a un total de 72.166,67 euros.
3. El abono de las ayudas se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria 15.231A.480.





Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

III. NATURALEZA Y DEFINICIONES

1. Las ayudas para suministros mínimos vitales, son ayudas económicas finalistas, destinadas a aquellas personas cuyos recursos resulten insuficientes para hacer frente a los gastos de energía eléctrica, gas natural y propano, incluyendo la potencia contratada, la energía consumida, el alquiler de equipos de medida y control, en su caso, y los impuestos directos e indirectos que graven los conceptos anteriores, así como cualquier otro concepto facturado relativo al suministro, siempre que se trate de facturas impagadas. Igualmente los gastos de alta y reconexión en caso de interrupción por impago del suministro de energía eléctrica, gas natural y propano.
2. Se considera unidad de convivencia la constituida por el solicitante y las demás personas que residan en el mismo domicilio, independientemente de que exista o no entre sus miembros relación de parentesco.
3. Se entenderá como persona beneficiaria de la ayuda a todos los miembros de la unidad de convivencia, si bien solo podrá ser reconocida a favor de la persona solicitante miembro de dicha unidad.
4. Se entiende por vivienda habitual, aquella que constituya la residencia de la unidad de convivencia y sea coincidente con el domicilio al que se refiere la facturación del suministro, independientemente del título en virtud del cual se habite la misma, siempre que quede acreditada la legalidad de dicho título.
5. Se considerará que se reside legalmente en la vivienda cuando se esté empadronado en la misma, haya contrato de alquiler, declaración del propietario/a o cesionario/a de la vivienda.

IV. REQUISITOS PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO Y ACCEDER A ESTA AYUDA

1. Podrán ser beneficiarias de las ayudas para suministros mínimos vitales las unidades de convivencia que cumplan los siguientes requisitos:
 - a) Ser mayores de edad o que, aun siendo menores de dicha edad, sean huérfanas absolutas o estén emancipadas, por concesión judicial o de quienes ejerzan la patria potestad y estén empadronadas y residan legal y efectivamente en Navalmoral de la Mata.
 - b) Estar empadronados/as en Navalmoral de la Mata y residir legal y efectivamente en Extremadura, con una antigüedad mínima de seis meses inmediatamente anteriores a la fecha de presentación de la solicitud. Este requisito de antigüedad, no será exigible a los/las emigrantes extremeños/as retornados/as, a transeúntes, a extranjeros/as, refugiados/as con solicitud de asilo en trámite o autorizado por razones humanitarias, a las personas a las que se les haya reconocido la protección temporal conforme al procedimiento establecido en la Orden PCM 169/2022, de 9 de marzo, por la que se desarrolla el procedimiento para el reconocimiento de la protección temporal a personas afectadas por el conflicto de Ucrania o, excepcionalmente, cuando la situación de





Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

emergencia comprometa gravemente la subsistencia de la unidad de convivencia y así se haya acreditado en informe motivado emitido por el Servicio Social de Atención Social Básica.

- c) Carecer de rentas o ingresos suficientes. Se procederá a la suma de todos los ingresos netos computables de la unidad de convivencia obtenidos en los tres meses anteriores a la fecha de presentación de la solicitud y se dividirá por tres, considerándose que existen rentas o ingresos suficientes cuando los ingresos netos de la unidad de convivencia sean superiores al 120 % del importe mensual fijado en la Ley de Presupuestos Generales del Estado del ejercicio correspondiente para el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM), referido a catorce pagas, incrementándose en un 8 % por cada miembro de la unidad de convivencia. En aquellas unidades de convivencia en la que haya algún miembro con una discapacidad en grado igual o superior al 65% o tuvieran reconocida la situación de Dependencia, con independencia del Grado, se incrementará un 10% por cada miembro de la unidad de convivencia.

El límite de ingresos para cada unidad familiar se refleja en la siguiente tabla.

| UNIDAD CONVIVENCIA | SIN DISCAPACIDAD | | DISCAPACIDAD = ó > AL 65% O GRADO DE DEPENDENCIA | |
|--------------------|------------------|----------------|--|----------------|
| | % IPREM | LIMITE ING.MES | % IPREM | LIMITE ING.MES |
| 1 | 120 | 840 € | 130 | 910 € |
| 2 | 128 | 896 € | 140 | 980 € |
| 3 | 136 | 952 € | 150 | 1.050 € |
| 4 | 144 | 1.008 € | 160 | 1.120 € |
| 5 | 152 | 1.064 € | 170 | 1.190 € |
| 6 | 160 | 1.120 € | 180 | 1.260 € |
| 7 | 168 | 1.176 € | 190 | 1.330 € |
| 8 | 176 | 1.232 € | 200 | 1.400 € |
| 9 | 184 | 1.288 € | 210 | 1.470 € |
| 10 | 192 | 1.344 € | 220 | 1.540 € |
| 11 | 200 | 1.400 € | 230 | 1.610 € |
| 12 | 208 | 1.456 € | 240 | 1.680 € |

También, si la persona solicitante miembro de la unidad de convivencia o en su caso, otra persona integrante de la unidad familiar, estuviera abonando un préstamo hipotecario o alquiler sobre la vivienda habitual de residencia, a fin de determinar la cantidad a imputar como recursos disponibles en el hogar, se deducirá su importe mensual sobre el total de los ingresos de la unidad familiar, hasta un máximo del 50% del IPREM mensual, referido a 14 pagas.





Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

2. Los requisitos establecidos en los párrafos a) y b) del apartado anterior solo serán exigibles a la persona miembro de la unidad de convivencia solicitante de la ayuda.
3. Se excluyen del cómputo los siguientes ingresos o rentas percibidas por cualquiera de los miembros de la unidad de convivencia:
 - a) La prestación económica vinculada al servicio y la prestación económica de asistencia personal, establecidas en los artículos 17 y 19 de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.
 - b) La prestación familiar por hijo o menor a cargo, menor de 18 años o mayor de dicha edad y que esté afectado por una discapacidad en grado igual o superior al 65% de discapacidad.
 - c) Las becas y ayudas de estudio concedidas por cualquiera de las Administraciones públicas.
 - d) Las ayudas individualizadas de transporte y/o comedor escolar en la Comunidad Autónoma de Extremadura y las ayudas públicas para suplir gastos de transporte, alojamiento y manutención, que se obtengan por la asistencia a acciones de formación ocupacional.
 - e) Las ayudas extraordinarias de apoyo social para contingencias.
4. No podrá concederse esta ayuda a quienes:
 - a) Residan en centros que pertenezcan a instituciones o entidades que estén obligadas a atender las necesidades básicas de subsistencia de sus residentes o estén ingresadas con carácter permanente en un centro residencial o de carácter social, sanitario, socio sanitario, ya sea público, concertado o privado.
 - b) Convivan temporalmente en el mismo domicilio por razones de estudio.
 - c) Quienes estén conectados fraudulentamente a la red.
 - d) No haber reintegrado las cuantías indebidamente abonadas, por causa imputable a las personas beneficiarias, de una ayuda para suministros mínimos vitales concedida en los dos años anteriores a la presentación de la solicitud, así como las que no hayan sido debidamente justificadas.
5. Todos los requisitos deberán concurrir en el momento de presentación de la solicitud de la ayuda y durante la percepción de la misma.
6. La concesión de la ayuda para suministros mínimos vitales será compatible con la percepción de otras prestaciones, subvenciones o ayudas públicas o privadas que tengan la





Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

misma finalidad, siempre que el importe total abonado, individualmente o en concurrencia con las otras prestaciones, subvenciones o ayudas, no supere el gasto facturado.

7. Los beneficiarios quedan exonerados del cumplimiento del requisito de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias (incluidas las obligaciones tributarias municipales) o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, a la que hace referencia el artículo 13.2 de la Ley General de Subvenciones, por las especiales circunstancias de emergencia social y/o de necesidad que motivan su acceso a estas Ayudas.

V. GASTOS SUBVENCIONABLES Y CUANTIA MÁXIMA DE LA AYUDA

1. Podrán financiarse con cargo a este programa, las ayudas concedidas para el pago de los siguientes gastos, siempre que se trate de facturas impagadas:
 - a) Gastos de energía eléctrica, gas natural y propano, incluyendo la potencia contratada, la energía consumida, el alquiler de equipos de medida y control, en su caso, y los impuestos directos e indirectos que graven los conceptos anteriores, así como cualquier otro concepto facturado relativo al suministro.
 - b) Gastos de alta y reconexión en caso de interrupción por impago del suministro de energía eléctrica y gas natural.

No será subvencionable el gasto referido a facturas que hayan sido abonadas en su totalidad con otros fondos, propios o de terceros, con carácter previo o posterior a la concesión de la ayuda para suministros mínimos vitales.

2. La cuantía de la ayuda por todos los conceptos no podrá exceder de los siguientes importes por anualidad y unidad de convivencia:

| NÚMERO DE MIEMBROS | CUANTÍA DE LA AYUDA |
|----------------------|---------------------|
| Hasta 2 miembros | 950 € |
| Entre 3 y 4 miembros | 1100 € |
| 5 o más miembros | 1200 € |

VI. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

1. Las solicitudes se ajustarán al modelo que será facilitado por el Ayuntamiento o por los Servicios Sociales del mismo y que figura como Anexo I de las presentes Bases, se dirigirán a la Sra. Alcaldesa- Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata.
2. El plazo de presentación de solicitudes, se iniciará desde el siguiente a la publicación por la Base de Datos Nacional de Subvenciones del extracto de la convocatoria en el Boletín





Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

Oficial de la Provincia de Cáceres, hasta el 10 de noviembre de 2023, siempre y cuando exista subvención disponible para tal fin.

3. La solicitud deberá acompañarse de la siguiente documentación:

- Fotocopia y original del DNI / NIE del solicitante y de todos los miembros de la unidad familiar en vigor.
- Fotocopia y original del Libro de Familia correspondiente a la unidad familiar.
- En los supuestos de nulidad, separación o divorcio, se adjuntará fotocopia del convenio regulador.
- Original o copia compulsada que acredite los ingresos económicos de las personas que integran la unidad familiar, certificado, nóminas y/o cualquier otros documentos acreditativos de los recursos de la unidad familiar y/o convivencia (resolución de concesión de ayudas, contrato y nóminas del trabajo, así como de la Renta Extremeña Garantizada, Subsidio por desempleo, Ingreso Mínimo Vital, Pensiones de los tres últimos meses)
- Certificado de empadronamiento Histórico Colectivo del solicitante.
- Factura u otros documentos que acrediten la deuda contraída. Esta factura o documentos deben estar expedidos a favor de la persona a la que se va a proponer la concesión de la ayuda. Cuando se trate de una factura que acredite la deuda contraída deberá especificar claramente el concepto de la deuda, detallando en qué consiste la misma. Cuando se trata de recibos impagados, bastará la propia copia de los recibos, siempre que el titular sea la persona a favor de la que se propone la ayuda y se trate de recibos originales.
- Copia compulsada del contrato de arrendamiento de la vivienda habitual así como del último recibo del alquiler o del importe mensual hipotecario (recibo hipotecario).
- En caso de haber persona con discapacidad y/o reconocida por la Ley de la Dependencia, certificado del grado de discapacidad y/o resolución del grado de la ley de la dependencia.
- Copia de los extractos bancarios de los 3 meses anteriores al de la fecha de presentación de la solicitud de la Ayuda para Suministro Mínimos Vitales de todos los miembros de la unidad familiar.
- Vida Laboral del solicitante y demás miembros de la unidad familiar de convivencia, mayores de 16 años.
- Modelo Alta a Terceros municipal y modelo de autorización para la petición telemática de Certificados Justificativos de obligaciones Tributarias y frente a la Seguridad Social.

4. Recibida la solicitud y la documentación requerida, el Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata, realizará cuantas actuaciones estime necesarias para la comprobación del cumplimiento de los requisitos, requiriendo al solicitante, en su caso, la aportación de la documentación que sea necesaria para su constatación.





Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

5. La falta de notificación de la resolución expresa legitima a interesado/a para entenderla desestimada por silencio administrativo, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 24/1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

VII. ABONO DE LA SUBVENCIÓN

1. Una vez recaída resolución favorable, el abono de la ayuda para suministros mínimos vitales, se realizará directamente en el número de la cuenta bancaria que el solicitante haya facilitado al efecto, debiendo abonar este, la deuda contraída y posteriormente presentar la justificación correspondiente de haber abonado dicha deuda a los Servicios Sociales del Ayuntamiento.

VIII. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

1. Los beneficiarios de las ayudas para suministros mínimos vitales vendrán obligados a:
 - a) Comunicar en el plazo máximo de 10 días hábiles desde que se produzca, cualquier modificación de las circunstancias económicas, de convivencia o de cualquier otro tipo que pudiera dar lugar a la modificación o extinción de la ayuda una vez reconocida.
 - b) Reintegrar las cantidades indebidamente abonadas como consecuencia de no haber comunicado en plazo la variación de las circunstancias que dieron lugar a la concesión de la ayuda.
 - c) Comparecer ante la Administración y colaborar con la misma cuando sea requerida por cualquiera de los organismos competentes en materia de Servicios Sociales.
 - d) Justificar la realización del gasto que motiva la concesión de la prestación económica.
 - e) Reintegrar el importe de las cantidades indebidamente percibidas o no aplicadas al fin que motivó su concesión.

IX. CAUSAS DE MODIFICACIÓN Y EXTINCIÓN DE LA AYUDA

1. Son causas de modificación:





Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

- a) El aumento o disminución del número de miembros de la unidad de convivencia.
2. Son causas de extinción:
- a) La pérdida de alguno de los requisitos que dieron lugar a la concesión de la ayuda.
- b) El fallecimiento del beneficiario, si fuera el único miembro de la unidad de convivencia.
- c) Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en las bases reguladoras.
- d) Cambio de residencia a otra localidad.
- e) Ocultamiento o falseamiento de datos.

En Navalmoral de la Mata, a la fecha de su firma.

LA ALCALDESA - PRESIDENTA

Fdo. Raquel Medina Nuevo

ANEXO I

SOLICITUD



Plaza de España, 1 ■ Teléfonos: 927 53 01 04 ■ Fax: 927 53 53 60 ■ 103

JUNTA DE EXTREMADURA



Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata



8



Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

Vicepresidencia Segunda
Consejería de Sanidad y Servicios Sociales

SOLICITUD AYUDAS PARA SUMINISTROS MÍNIMOS VITALES

FECHA DE ENTRADA

1. Datos personales del solicitante

| | | |
|---|--------------------------|----------|
| Nombre y apellidos | D.N.I./N.I.E. | |
| Domicilio | Estado civil | Teléfono |
| Localidad | C.P./Provincia | |
| Domicilio a efectos de notificaciones (rellenar en caso de no coincidir con el domicilio de residencia) | C.P./Localidad/Provincia | |

2. Datos de la Unidad de convivencia

| Nombre y apellidos | Fecha de nacimiento | Relación/Parentesco | D.N.I./N.I.E. |
|--------------------|---------------------|---------------------|---------------|
| | | | |
| | | | |

3. Concepto/s e importe/s de la solicitud de ayuda para suministros mínimos vitales

- Energía eléctrica Gas natural Gas propano
 Alta/reconexión por impago:

IMPORTE TOTAL SOLICITADO:..... euros

4. Ingresos de la unidad de convivencia

| NOMBRE Y APELLIDOS | DNI/NIE | INGRESOS/RENTAS | IMPORTE |
|--------------------|---------|-----------------|---------|
| | | | |





Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

| | | | |
|--|--|--|--|
| | | | |
| | | | |
| | | | |

5. Documentación que se acompaña a la solicitud

DECLARO, bajo mi responsabilidad, que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud.

CONSIENTO la recabación de mis datos mediante la consulta a los ficheros públicos que fueran necesarios, así como la transmisión de mis datos para la tramitación de la solicitud de ayuda para suministros mínimos vitales y el pago de la ayuda a las entidades suministradoras, de conformidad con el Decreto 202/2016, de 14 de diciembre, sin perjuicio del ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, oposición y/o portabilidad, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y restante normativa en materia de protección de datos de carácter personal.

ACEPTO la ayuda que pueda ser concedida y todas las obligaciones que de ello se deriven.

Ena.....de.....de 202.....

Firma del/la solicitante

6. Consentimiento de los miembros de la unidad de convivencia

Mediante mi firma **CONSIENTO** la recabación de mis datos mediante la consulta a los ficheros públicos que fueran necesarios, así como la transmisión de mis datos para la tramitación de la solicitud de ayuda para suministros mínimos vitales y el pago de la ayuda a las entidades suministradoras, de conformidad con el Decreto 202/2016, de 14 de diciembre, sin perjuicio del ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, oposición y/o portabilidad, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y restante normativa en materia de protección de datos de carácter personal.

| NOMBRE Y APELLIDOS | DNI/NIE | FIRMA |
|--------------------|---------|-------|
| | | |
| | | |
| | | |

PROTECCIÓN DE DATOS: En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos Personales y Garantía de los derechos digitales, y de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de esos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, le informamos que es responsable del tratamiento de sus datos personales: La finalidad del tratamiento de sus datos es

La legitimación del tratamiento es el ejercicio de poderes públicos (artículo 6.1 e) del RGPD). Los datos podrán ser transferidos a otros organismos u órganos de la Administración Pública sin precisar el previo consentimiento del/de la interesado/a, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley, que determine las cesiones que procedan como consecuencia del cumplimiento de la obligación legal. La información será conservada hasta la finalización del expediente y posteriormente durante los plazos legalmente previstos en la normativa y durante el plazo que un juez o tribunal los pueda reclamar. Cumplidos esos plazos el expediente puede ser trasladado al Archivo de acuerdo con la normativa vigente y, en su caso, destruidos con arreglo a lo establecido en la normativa de aplicación.

Derecho a obtener confirmación sobre la existencia de un tratamiento de sus datos, a acceder a sus datos personales, solicitar la rectificación de los datos que sean inexactos o, en su caso, solicitar la supresión, cuando entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines para los que fueron recogidos o el/la interesado/a retire el consentimiento otorgado. En determinados supuestos el interesado podrá solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso sólo los conservaremos de acuerdo con la normativa vigente. En determinados supuestos puede ejercitar su derecho a la portabilidad de los datos, que serán entregados en un formato estructurado, de uso común o lectura mecánica a usted o al nuevo responsable de tratamiento que designe. Tiene derecho a revocar en cualquier momento el consentimiento para cualquiera de los tratamientos para los que lo ha otorgado. Tales derechos se podrán ejercer ante, sita en Teléfono

Fax: Correo electrónico: Datos de contacto del Delegado de protección de datos:

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NAVALMORAL DE LA MATA DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

- Fotocopia y original del DNI / NIE del solicitante y de todos los miembros de la unidad familiar en vigor.
- Fotocopia y original del Libro de Familia correspondiente a la unidad familiar.





Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

- En los supuestos de nulidad, separación o divorcio, se adjuntará fotocopia del convenio regulador.
- Original o copia compulsada que acredite los ingresos económicos de las personas que integran la unidad familiar, certificado, nóminas y/o cualquier otros documentos acreditativos de los recursos de la unidad familiar y/o convivencia (resolución de concesión de ayudas, contrato y nóminas del trabajo, así como de la Renta Extremeña Garantizada, Subsidio por desempleo, Ingreso Mínimo Vital, Pensiones de los tres últimos meses).
- Certificado de empadronamiento Histórico Colectivo del solicitante.
- Factura u otros documentos que acrediten la deuda contraída. Esta factura o documentos deben estar expedidos a favor de la persona a la que se va a proponer la concesión de la ayuda. Cuando se trate de una factura que acredite la deuda contraída deberá especificar claramente el concepto de la deuda, detallando en qué consiste la misma. Cuando se trata de recibos impagados, bastará la propia copia de los recibos, siempre que el titular sea la persona a favor de la que se propone la ayuda y se trate de recibos originales.
- Copia compulsada del contrato de arrendamiento de la vivienda habitual así como del último recibo del alquiler o del importe mensual hipotecario (recibo hipotecario).
- En caso de haber persona con discapacidad y/o reconocida por la Ley de la Dependencia, certificado del grado de discapacidad y/o resolución del grado de la ley de la dependencia.
- Copia de los extractos bancarios de los 3 meses anteriores al de la fecha de presentación de la solicitud de la Ayuda del solicitante y de todos los miembros de la unidad familiar.
- Vida Laboral del solicitante y demás miembros de la unidad familiar de convivencia, mayores de 16 años.
- Modelo Alta a Terceros municipal y modelo de autorización para la petición telemática de Certificados Justificativos de obligaciones Tributarias y frente a la Seguridad Social.





Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

SOLICITUD DE APERTURA / MODIFICACION DE FICHA DE TERCERO Y PAGO POR TRANSFERENCIA

CODIGO DE INTERESADO

DATOS DEL INTERESADO

(A rellenar por el Interesado)

1º Apellido: 2º Apellido: Nombre:

Razón Social:

Vía Pública: Nº: Piso: Puerta:

Población: Provincia:

Código Postal:

CIF/NIF: Teléfono:

Fax: Correo electrónico:

Les ruego que hasta nuevo aviso, nos trasfieran todas las cantidades adeudadas por el Ayuntamiento a la cuenta abajo indicada.

En a de de

Conforme: EL TERCERO

Fdo.:

DATOS BANCARIOS

(A rellenar por la Entidad Financiera)

Entidad Financiera (Banco o Caja).....

| | | | | | | | | | | | | | | |
|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|
| | | | | | | | | | | | | | | |
|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|

IBAN

BIC:

| | | | | | | | | | | | | | | |
|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|
| | | | | | | | | | | | | | | |
|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|

CERTIFICAMOS que la cuenta bancaria señalada, figura abierta en esta Entidad a nombre del interesado arriba mencionado:

En a de de

- Los datos bancarios consignados anulan y sustituyen a cualquier otro aportado con anterioridad
- Los espacios sombreados deberán ser rellenados únicamente por el Ayuntamiento.
- No se aceptarán Fichas de Tercero con enmiendas y/o tachaduras.
- De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Protección de Datos (L.O. 15/1999), los datos de carácter personal, recogidos en este impreso serán incorporados a un fichero automatizado con exclusiva finalidad de su uso dentro de este Excmo. Ayuntamiento. El/La titular de los mismos puede ejercer su derecho de rectificación o cancelación, en los términos de la ley, dirigiéndose al Excmo. Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata.

Cód. Validación: 3PAEG795SKMA9CZ2PK49JEL37
 Verificación: https://ayto.navalmoral.sedelectronica.es/
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 13





Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

Modelo de autorización para la petición telemática de certificados justificativos de obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social

A. DATOS DEL TERCERO

Apellidos y nombre o razón social:

NIF / CIF:

Dirección:

CP:

Población:

Provincia:

B. DATOS DEL AUTORIZADOR (sólo en el caso de que sea una **persona jurídica** o una **entidad** del artículo 35.4 de la Ley 58/2003, 17 de diciembre, General Tributaria)

Apellidos y nombre del autorizador:

NIF:

Actuando en calidad de:

Dirección:

CP:

Población:

Provincia:

AUTORIZA al Excmo. Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata para que pueda recabar en su nombre certificaciones ante:

- La Agencia Tributaria (estar al corriente de las **obligaciones tributarias estatales**)
- La Tesorería General de la Seguridad Social (**sobre situación de deuda**)

En _____ a ___ de ___ de 202_.

Fdo. _____

Nota:

La presente autorización puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Protección de Datos (L.O. 15/1999), los datos de carácter personal, recogidos en este impreso serán incorporados a un fichero automatizado con exclusiva finalidad de su uso dentro de este Excmo. Ayuntamiento. El/La titular de los mismos puede ejercer su derecho de rectificación o cancelación, en los términos de la ley, dirigiéndose al Excmo. Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata.

AYUNTAMIENTO DE NAVALMORAL DE LA MATA

